

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: **Del 01 al 28 de febrero de 2021**

Entidad:	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MERNNR
Sector	Recursos Naturales No Renovables
Misión	<i>“Impulsar el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y mineros, con responsabilidad social y ambiental, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, aplicando en su gestión principios de eficiencia, transparencia e integridad.”</i>

I. Antecedentes

Decreto Ejecutivo N° 135, el señor Presidente de la República decreta: “Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”.

Disposiciones Generales.- Primera: Informes: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1014, de 9 de marzo de 2020 el Presidente Constitucional de la República decreta:

Artículo 2.- Designar al señor René Ortiz Durán como Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables (...).”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.

El monto presupuestario asignado en el grupo 51 para el ejercicio fiscal 2021, es de \$. 8.569.432,17

En el presente ejercicio fiscal se han desvinculado 6 servidores del nivel operativo tanto del proceso adjetivo, y sustantivo, 1 Servidor del Nivel Jerárquico Superior

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución no ha realizado pagos de remuneración variable a la presente fecha.

d) Vacantes

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, da estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del decreto Ejecutivo No. 135, de 1 de septiembre de 2017.

e) Sobre el personal de apoyo

En virtud de que la Institución es considerada de reciente creación, el Ministerio de Trabajo no realiza la validación y registro de la Población Económicamente Activa – PEA institucional, hasta que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, cuente con los instrumentos de gestión institucional.

f) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a la fecha actual no mantiene personal bajo la modalidad de servicios profesionales y consultorías.

g) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En virtud que nos encontramos en la modalidad de teletrabajo en el mes de febrero de 2021 no se ha cancelado pago alguno de horas extras para el personal de LOSEP.

h) Licencias con Remuneración

En el mes de febrero 2021 no se ha autorizado licencias con remuneración para estos tipos de estudios.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En aplicación del Decreto Ejecutivo 135, para el período analizado es decir durante el mes de febrero de 2021 no se ha generado desembolso por concepto de Gasto de Residencia.

b) Viajes al exterior

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se encuentra en cumplimiento pleno de las disposiciones en relación al Art. 15 del Decreto 135; y, en cumplimiento a los Acuerdos de la Presidencia de la República números: 0026 de 29 de agosto de 2017; 0124 del 7 de noviembre del 2017 y el 0327 de 3 de julio del 2018.

c) Movilización interna

EL Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto 135, en atención a que la Mgs. Mirian Rivera, fue delegada por nuestra Máxima Autoridad, para que autorice el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país, inclusive en casos excepcionales debidamente justificados en días de descanso obligatorio o feriados, al personal que labore en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con excepción del nivel 7 del jerárquico superior (viceministro); siendo esta facultad de la máxima autoridad. La respectiva orden de movilización en el caso de transporte terrestre, se tramitará únicamente mediante el aplicativo de movilización publicado en la página web de la Contraloría General del Estado. El Acuerdo referido se encuentra vigente.

Nuestra institución está cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el Art. 17 – Compra de Pasajes del Decreto 135, es decir se está optimizando la adquisición de los pasajes, seleccionando el menor valor de las cotizaciones de las agencias de viajes.

d) Evaluación de vehículos terrestres

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con 63 vehículos en la matriz y 21 en las diferentes coordinaciones zonales y oficinas técnicas que conforman nuestro parque automotor.

e) Compra de vehículos

Nuestra institución no ha realizado ninguna compra de vehículos, en el período materia de este informe.

f) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

Los vehículos del MERNRN se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias eSByE, del Ministerio de Finanzas en la cuenta contable 141.01.05 (Vehículos).

g) Uso de vehículos oficiales

El uso de nuestros vehículos oficiales se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.- Uso de vehículos oficiales, del Decreto 135, así como lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

h) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que organiza el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables los está realizando en el Auditorio del Edificio Matriz, ubicado en la Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia, de esta ciudad de Quito; que fue asignado por INMOBILIAR para nuestra institución.

i) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles Nuestra institución mantiene los siguientes contratos de arrendamiento para sus Coordinaciones Zonales:

COORDINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
MACHALA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA ZONAL CENTRO SUR - MACHALA	\$ 1.512,00
MACAS	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN ZONAL CENTRO SUR-MACAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	\$ 364,00
RIOBAMBA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL CENTRO-RIOBAMBA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	\$ 1.120,00

j) Propaganda y publicidad

En la planificación institucional no se ha considerado contratar un servicio externo ya que los componentes de comunicación que maneja esta Cartera de Estado se realizan con el personal de la Dirección de Comunicación Social; por lo que la institución no ha incurrido en gasto alguno por este concepto.

k) Control de inventarios

Mediante memorando No. MERNNR-DA-2020-1045-ME, de 26 de agosto de 2020; Solicitud de autorización para inicio de la constatación física de todos los bienes e inventarios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se solicita: “[...] solicito a usted se sirva autorizar el inicio del proceso de constatación física de todos los bienes e inventarios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; así como disponer se designe los delegados de las Direcciones Administrativa, Financiera y Técnicas, estas últimas según sus competencias, a fin de que se conforme un equipo de trabajo; y el observador de Auditoría Interna, de acuerdo a los lineamientos y directrices que adjunto al presente”.

Mediante hoja de ruta del memorando No. MERNNR-DA-2020-1045-ME, se autoriza llevar adelante la constatación física de todos los bienes e inventarios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Conforme lo solicitado y autorizado y en cumplimiento Artículos 54 y 55 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se procederá a remitir el informe en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021.

En base a expuesto estamos dando cumplimiento al Art. 26.- Control de Inventarios del Decreto 135.

l) Asignación y uso de teléfonos celulares

El señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, mediante Memorando MH-2018-0074-ME, de fecha 31 de agosto del 2018, dispuso varias medidas de austeridad, entre estas la eliminación de todos los planes celulares contratados sin ninguna excepción y al devolución de los equipos celulares de la institución; en consecuencia no mantenemos contratos pro este servicio.

m) Contratación de empresas de seguridad

A través del Portal de Compras Públicas, con fecha 05 de enero del 2021 se realizó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia fija para brindar protección permanente al MERNNR, a través del contrato No. 001-2021.

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

En la herramienta ISOTECH - Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables en el Macro Proceso Gestión Administrativa con Código M-MP-A.07-DA Versión 0, en el numeral 4.- Políticas del Proceso numeral 4.1.8; se encuentran detalladas las directrices en las que se establece que se debe contar con tres proformas previo a definir el proveedor con quien se realiza cualquier contratación; a fin de dar cumplimiento al Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional, del Decreto 135.

o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Energía y Recursos No Naturales durante el mes de febrero no ha realizado ninguna enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

p) Personal de seguridad

Nuestra máxima autoridad utiliza el personal de Seguridad asignado por el Ministerio de Interior, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 31.- Personal de Seguridad del Decreto 135.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Es necesario mencionar que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que permitan un manejo eficiente de los recursos del presupuesto institucional, en cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 28 de febrero de 2021.

Nombre: Ing. Cristian Salazar Cargo: Director de Talento Humano	Nombre: Ing. Mercy Guevara Cargo: Directora Administrativa
Aprobado Por:	
Nombre: Mgs. Mirian Rivera Guillen Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera	

